

CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y OTROS

La Sociedad **ASEGURADORA ABANK, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS**, que se puede abreviar **ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS** antes **ASEGURADORA VIVIR, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS**, que se puede abreviar **ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS**; **HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO**: Que según Escritura Pública otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, ante los oficios del Notario Sonia Alejandrina Lemus Liévano; inscrita en el Registro de Comercio el **15 de febrero de 2021**, bajo el número 71 del libro 4324 del folio 296 al 327 del Registro de Sociedades, se modificó el Pacto Social reuniendo en un solo instrumento la totalidad de las cláusulas que regirán a la sociedad a partir de su inscripción en el Registro de Comercio. Modificando las **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada: Nacionalidad, Naturaleza y Denominación: modificándose la denominación de la sociedad, siendo ésta: **ASEGURADORA ABANK, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS**, pudiendo abreviarse: **ASEGURADORA ABANK. S.A., SEGUROS DE PERSONAS**; **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada: DOMICILIO; establecer el domicilio de la sociedad en la ciudad de Antiguo Cuscatlán. departamento de La Libertad; **CLÁUSULA QUINTA**, denominada: CAPITAL SOCIAL; aumento de capital social por la suma de UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$1.075,000.00**), pasando de un capital social de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$6.425,000.00**), a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$7.500.000.00**), representado y dividido en SETENTA Y CINCO MIL (**75,000**) acciones comunes y nominativas con un valor nominal de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) cada una; **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA**, denominada: DE LA JUNTA DIRECTIVA; **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**, denominada: REQUISITOS E INHABILIDADES DE LOS DIRECTORES; **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA**, denominada: PERÍODO DE FUNCIONES; **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA**, denominada: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES; así como la eliminación de la **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA**, denominada: CAUSAL DE REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SU PROCEDIMIENTO; reuniendo en un solo texto todas las cláusulas del Pacto Social de la sociedad.

Lo que se hace de conocimiento público para los efectos legales consiguientes y en cumplimiento al artículo 89 de la Ley de Seguros

Antiguo Cuscatlán departamento de La Libertad, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ADOLFO SALUME ARTIÑANO
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA ABANK, S.A. SEGUROS DE PERSONAS.